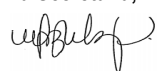


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 8 de agosto de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado el 10 de julio de 2023, por la partidora informando que le fueron pagados los gastos por la elaboración del trabajo de partición y adjudicación.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 2018 00290

Causante: JOSÉ ANTONIO FIGUEREDO y CARLINA MONROY

Fecha Auto: 10 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a la encuademación, el memorial allegado el 10 de julio de 2023, por la partidora aquí designada, informando que le fueron cancelados los gastos fijados por su labor; dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor. Ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#30**
de **11 de julio de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86d290a16ffec37deebd57bcda31b164873c8bf8351baadfeb06e519e3bd32**

Documento generado en 10/08/2023 03:13:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>